

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		
AYUNTAMIENTOS		
	Más de	Sin exceder de
Habitantes;	2.000 en adelante..	75'00
»	1.000 a 2.000	60'00
»	500 a 1.000	50'00
»	» 500	40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 158

El próximo domingo día 7 de los corrientes, tendrá lugar en esta Capital la Fiesta de la Banderita, postulación que anualmente celebra la Cruz Roja en beneficio de la Institución.

Se hace público para general conocimiento que al igual que las postulaciones quincenales de Auxilio Social, tiene ésta carácter obligatorio para quienes dicho día concurrán a espectáculos, Salas de fiestas y de esparcimiento, que deberán llevar en sitio visible el emblema correspondiente.

Palencia 5 Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,
1582 **Francisco Abella Martín**

CIRCULAR Núm. 159

Por este Gobierno civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, establecida legalmente en la misma, el vecino de Villalba de los Alcores (Valladolid), don Anastasio Vaquero Chaves.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 30 de Agosto de 1947.

El Gobernador Civil,
1585 **Francisco Abella Martín**

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

CONVOCATORIA

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha de hoy, se convoca por la presente a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, con objeto de estudiar y aprobar el proyecto

de contrato con el Banco de Crédito Local de España, para la operación crediticia concertada con el mismo a fin de llevar a cabo varios proyectos de interés provincial ya aprobados por la Corporación, y que han sido objeto de un presupuesto extraordinario.

Palencia 30 de Agosto de 1947.
—El Presidente **B. Benito**.

BECAS DE MAGISTERIO

Programa a que habrá de ajustarse el segundo ejercicio (oral) del examen-óposición para proveer dos Becas para cursar estudios en la Escuela del Magisterio de esta Capital

Religión e Historia Sagrada

Tema 1.º Símbolo de la Fe.—La Oración: Necesidad y clases.—Oraciones a Nuestra Señora.

2.º Mandamientos de la Ley de Dios y de la Santa Madre Iglesia.—Sacramentos: Elementos y efectos.—Obras de Misericordia.

3.º Virtudes Teologales y Cardinales.—Dones del Espíritu Santo.—Pecados capitales y sus contrarios.

4.º Adán y Eva.—El Pecado Original.—Castigo y consecuencias.—Redención y su Autor.

5.º El pueblo de Israel.—Patriarcas.—Profetas Mayores y Menores.—Algo de Historia de alguno de ellos.

6.º Vida oculta y pública de Jesús.—Algo de ellas.

7.º La Iglesia.—Poderes y prerrogativas.

8.º El Romano Pontífice.—Poderes.—Infallibilidad.

9.º Persecuciones de la Iglesia.—Algo de historia sobre las principales.

10. Herejías.—Cisma.—Orde-

nes Religiosas.—Concilio de Trento.—Compañía de Jesús.

Geografía e Historia de España

11. El mundo solar.—El Sol, los Planetas, los Satélites y Cometas.—La Tierra.—Elementos que la forman.

12. Continentes y Penínsulas.—Islas y Puertos principales.

13. Nociones generales de Geografía física de Europa.

14. Nociones generales de Geografía física de Asia.

15. Nociones generales de Geografía física de Africa.

16. Nociones generales de Geografía física de América.

17. Nociones generales de Geografía física de Oceanía.

18. Nociones generales de Geografía física de España.—Formación de la unidad nacional.—Geografía política de España.—El Estado Español.

19. La variedad en la unidad de España.—Las grandes regiones naturales españolas.

20. Nociones generales de Geografía de las tradiciones populares de España (fiestas, costumbres, danzas y canciones).

21. España.—Primeras Razas y cultura.—La Prehistoria de la Península Ibérica.

22. Historia de Roma.—Síntesis de la Monarquía, de la República y el Imperio Romano.

23. La España Visigoda.

24. La España Árabe.

25. España en la Reconquista.

26. Los Reyes Católicos.

27. Descubrimiento de América.

28. Algo sobre la Guerra de la Independencia.

29. Nociones generales de la

Historia de nuestra última Cruzada.

30. Algo de la Historia de Palencia.

Gramática y Literatura

31. Partes de la oración.—Clases.—Enumeración de todas ellas y ejemplos.

32. Artículo.—Nombre.—Adjetivo y Pronombre.—Clases y ejemplos.

33. Verbo.—Adverbio.—Clases y ejemplos.

34. Preposición.—Conjunción e interjección.—Clases y ejemplos.

35. Sintaxis.—Oración.—Clases y ejemplos.

36. Poema del Cid.—Las Mocedades.—Algo de su argumento.

37. Jorge Manrique.—El Infante D. Juan-Manuel.—Algo de ellos.

38. Alfonso el Sabio.—Gonzalo de Berceo.—El Arcipreste de Hita.—El Marqués de Santillana.—Algo de ellos.

39. Garcilaso.—Fray Luis de León.—Fray Luis de Granada.—Santa Teresa de Jesús.

40. El Quijote y Novelas Ejemplares.—Algo de ellos.

Aritmética y Geometría

41. Suma, Resta, Multiplicación y División.—Factores y pruebas de estas operaciones.—Ejemplos.

42. Sistema métrico decimal.—Medidas de peso, capacidad y medida.—Múltiplos y submúltiplos.—Equivalencias numéricas y su relación con las unidades del sistema unitario.

43. Suma, Resta, Multiplicación y División de números decimales.—Ejemplos.

44. Quebrados.—Sus clases.—Su reducción a enteros.—Ejemplos.

45. Suma, resta, multiplicación y división de quebrados.

46. Números complejos e incomplejos.—Operaciones.

47. Proporciones.—Regla de Compañía.—Ejemplos.

48. Regla de tres.—Clases y ejemplos.

49. Regla de interés.—Clases y ejemplos.

50. Líneas.—Clases y ejemplos.

51. Ángulos.—Clases y ejemplos.

52. Triángulos.—Clases y ejemplos.

53. Cuadriláteros.—Clases y ejemplos.

54. Circunferencia.—Diámetro.—Radio.—Cuerda.—Clases y ejemplos.

55. Valor de la circunferencia en fórmula algebraica.—Valor en ángulos.—Ángulos inscritos y circunscritos.—Ejemplos.

56. Polígonos.—Clases y ejemplos.

57. Areas.—Valor de los triángulos y cuadriláteros.—Ejemplos.

Los opositores contestarán a una pregunta de los Temas 1 al 10 (Religión e Historia Sagrada; otra de los Temas 11 al 30 (Geografía e Historia de España); otra de los Temas 31 al 40 (Gramática y Literatura), y otra de los Temas 41 al 57 (Aritmética y Geometría).

El primer ejercicio, escrito, constará de las partes siguientes:

a) Escritura al dictado, estudio y clasificación de cada una de las frases que contenga un párrafo que se dictará de antemano; elementos de las mismas y su función; figuras sintácticas, análisis morfológico, prosódico y ortográfico.

b) Redacción sobre un tema de Religión, Historia o Geografía. Esta parte del ejercicio será leída por el alumno ante el Tribunal.

c) Resolución de dos problemas de Matemáticas.

Los aspirantes dispondrán para la práctica de este primer ejercicio de tres horas.

Palencia 5 Septiembre de 1947.—El Presidente, *Miguel López-Negrete*.

Administración de Rentas Públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Padrones de Automóviles de las clases A y D para el ejercicio 1948

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de 28 de Junio de 1927, se procederá por los señores Secretarios de los Ayuntamientos a confeccionar los Padrones para el año 1948.

A fin de facilitar la labor de estos funcionarios, se exponen a continuación una serie de normas, que esta Administración espera sean cumplidas con el mayor celo y actividad, evitando tanto los posibles

retrasos en la confección de los citados documentos, como las reclamaciones que pudieran surgir, en perjuicio del Tesoro y de los contribuyentes.

Para mayor seguridad en la confección, serán remitidas en breve plazo las alteraciones a los Ayuntamientos que las tuvieran, ateniéndose a ellas o consultando a esta Administración las dudas o diferencias que pudieran observar.

Padrones.—Se confeccionarán dos por cada clase de Patente, acompañados por las respectivas listas cobratorias, haciéndose constar los nombres de los propietarios por orden alfabético de primeros apellidos, cuidando la mayor claridad en la escritura y poniendo especial atención en la Matrícula y número de H. P. de los vehículos, a fin de evitar errores.

Se incluirán en el Padrón todos los vehículos sujetos al pago de la Patente, los exentos, haciendo mención de la causa, y por último los que figuran en baja provisional.

Se unirá a cada Padrón certificación autorizada de haberse expuesto al público durante los quince últimos días del corriente mes y, en su caso, de que en los quince días siguientes no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, remitiéndose a esta Administración en los días comprendidos entre el 15 y el 20 de Octubre.

En caso de que en algún Ayuntamiento no existan vehículos de las clases en que se hallen clasificados, se expedirá certificación negativa para cada una de ellas, reintegrándolas conforme dispone la Ley del Timbre en su artículo 100, en relación con los artículos 99 y 28.

Clase A.—Los tipos vigentes son los establecidos por el artículo 88 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940 y Orden Ministerial de 26 de Febrero de 1941. Para aquellos que según el Reglamento disfruten de bonificación, se hará constar en la casilla correspondiente, siempre que dicha bonificación se halle debidamente justificada con arreglo a las normas que establece aquel precepto.

Las Patentes de esta clase tienen un recargo del 5 por 100, según dispone el artículo 8.º del Reglamento.

Clase D.—Para esta clase de vehículos continúan los tipos que señala el Reglamento en su artículo 7.º, es decir, 16'50 pesetas por H. P. y año cuando no tengan asiento adicional denominado «sede»; si van provistos de asiento adicional pagarán 20 pesetas por H. P. y por año por un mínimo de 3 H. P. en ambos casos. Estas Patentes se recargarán igual que las de la clase A con un 5 por 100.

Se interesa de los señores Secretarios la mayor diligencia en la confección de los Padrones y obser-

vancia de las reglas que anteceden, quedando en todo caso sujetos a las sanciones que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tuviere a bien acordar.

Palencia 1.º de Septiembre de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Malé*. 1586

Junta Provincial de Fomento Pecuario

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en escrito de 23 de Agosto último, participa a esta Junta Provincial el acuerdo adoptado por la Junta Central del Servicio de Pastos y Rastrojeras, en virtud del cual se ha dado orden al Banco de España de Madrid, de que efectúe a la c/c. de esta Junta Provincial la transferencia de pesetas dos mil quinientas cuarenta y seis con treinta y cinco céntimos (2.546'35), que corresponde percibir a cada una de las Juntas Locales que a continuación se relacionan:

	Pesetas
Cubillas de Cerrato ...	280'85
Prádanos de Ojeda ...	151'50
Reinoso de Cerrato ...	499'00
Villarramiel	500'00
Villahán de Palenzuela.	634'00
Támara de Campos ...	391'00
Las Cabañas	109'50

Total..... 2.546'35

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas Locales citadas.

Palencia 4 Septiembre de 1947.—Por la Junta Provincial, El Secretario, *Manuel Rabanal*. 1585

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don José-Manuel Villar González, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Argibai García, de 43 años de edad, viudo; María Gutiérrez. Gutiérrez, de 26 años, viuda; Ramón Romero Jiménez, de 19 años, soltero; naturales y vecinos de Valladolid; Jesús Aguado Ortega, de 42 años, casado, natural de Pinto y vecino de Madrid y Francisco Tejedor San José, de 24 años, casado, natural de Villada y vecino de Valladolid, que se encuentran en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye bajo el número 60 de 1947 por evasión de presos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía Judicial proce-

dan a su busca y captura y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Cervera de Pisuerga 2 de Septiembre de 1947.—*José-Manuel Villar González*.—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 1583

Estella

Se cancela la requisitoria llamada a Julián Díez Lanes, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia el día 29 de Agosto de 1941, por haber sido reducido a prisión el requisitoriado en causa número 89 de 1941, sobre hurto.

Estella 2 de Septiembre de 1947.—*Clemente González*.—El Secretario, P. H., (ilegible). 1581

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Habilitación de crédito

Santayo. 1575

ANUNCIOS PARTICULARES

TABLAS

para confeccionar los documentos cobratorios por Rústica y Urbana para 1948

con los nuevos aumentos para Seguros Sociales en Agricultura y la nueva distribución de los recibos anuales, semestrales y trimestrales

Calculadas y corregidas escrupulosamente, para riquezas de 1 a 1.000 pesetas con los

cuarteos calculados

NOVÍSIMA EDICION

a los siguientes coeficientes:

RÚSTICA) 25'20+7'50=32'70

seguros sociales) 26'3375+7'50=33'8375

RÚSTICA) 35'20+15=50'20

seguros sociales) 36'3375+15=51'3375

URBANA) 29'24

29'24+1'72=30'96

Complementadas con TABLITAS ADICIONALES DE CÉNTIMOS para aquellos Ayuntamientos que tengan céntimos en las riquezas.

Impresos para estos documentos cobratorios en magnífico papel

MARIANO S. GARZO

Basa especializada en Modelación para Ayuntamientos
Apartado 79 LEÓN Teléfono 1917

¡SECRETARIOS!

Pedid a reembolso, por 10 pesetas,

TABLAS RUSTICA Y URBANA

formación documentos cobratorios 1948, a Cuesta y Huidobro, Jefes Negociado Hacienda. Apartado 48, Burgos. Resolvemos gratis consultas relacionadas.

Imprenta Provincial.—PALENCIA